

923

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.472/1995, promovido por don Juan Francisco Almendros Ferrándiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.472/1995, referente a los expedientes de marcas números 1.813.539/0 y 1.813.540/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por don Juan Francisco Almendros Ferrándiz, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el recurso contencioso-administrativo número 2.472/1995 interpuesto por el Letrado don Javier Moreno Moya, en nombre y representación de don Juan Francisco Almendros Ferrándiz, contra la Resolución de 1 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que estima el recurso interpuesto por The Rank Organisation.

Segundo.—Declarar contraria a derecho la referida Resolución, que anulamos y dejamos sin efecto, declarando el derecho del recurrente a la inscripción de marca número 1.813.540.

Tercero.—Sin expresa imposición de costas, conforme al artículo 131 de la Ley jurisdiccional.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

924

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.470/1995, promovido por «AT & T Corp.».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.470/1995, referente al expediente de marca número 1.681.187/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «AT & T Corp.» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de marzo y 8 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «AT & T Corp.», contra las resoluciones reflejadas en el fundamento de derecho primero, las cuales, por ser ajustadas a Derecho, conformamos; y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

925

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.251/1995, promovido por don Luis Pascual Piñeiro.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.251/195, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por don Luis Pascual Piñeiro, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 29 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Pascual Piñeiro, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario formulado por el demandante, contra el acuerdo de concesión de la marca número 1.716.182/7, denominada «Aginfor».

No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

926

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.152/1996, promovido por Aarhus Olie A/S.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.152/1996, referente al expediente de marca número 1.734.365/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Aarhus Olie A/S, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de septiembre de 1995 y 20 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1998 por el citado Tribunal, Sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La estimación del recurso número 1.152/1996 interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Aarhus Olie A/S al ser las Resoluciones impugnadas contrarias al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

927

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1996, promovido por «L'Oreal, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «L'Oreal, Socie-